

HUEPIL, SEPTIEMBRE 27 DEL 2019.-

**VISTOS:**

1. El D.F.L. N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
2. La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1 Publicado en el D.O. el 26-07-2007.
3. El D.F.L. N° del 10 de septiembre de 1996, publicado en el Diario Oficial el 22.01.1997, estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. La Ley 20.501, sobre calidad y equidad de la Educación..
5. El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. La Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República
7. La Ley 20.903 del 01-04-2016 que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas.
8. Decreto N°170/2009, que es el reglamento de la Ley N°20.201 que fija normas para determinar los alumnos con Necesidades Educativas Especiales, que serán beneficiarios de la Subvención para Educación Especial.
9. Licencia Médica [REDACTED] EMITIDA CON FECHA 03-09-2019, de la Profesora Susana Vergara Diaz.
10. Ord. N° 211 de fecha 25-09-2019, enviado por el Director del Liceo B-67, que solicita de Extensión Horaria para docente indicada
11. El presupuesto vigente, aprobado para el Depto. de Educación, según Decreto Alcaldicio N°3914 del 28-12-2018

**DECRETO**

**DESIGNASE** en calidad de **CONTRATADA** en la Dotación

Docente del Establecimiento que se señala al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE : MARIA LUISA PARES FUENTES  
R.U.T. N° [REDACTED]  
TITULO : PROFESOR DE ARTES PLASTICAS  
ESTABLECIMIENTO : LICEO B-67 DE HUEPIL  
CARGO : DOCENTE  
JORNADA : 33 HRS. CRONOLOGICAS SEMANALES  
FECHA : DESDE : 11-09-2019 HASTA: 24-11-2019  
FIANZA : .....  
ORIGEN DE LA VACANTE : ATENCION DE ALUMNOS DE 1° A 4° DE ENSEÑANZA MEDIA/REEMPLAZA LICENCIA MATERNAL DE LA DOCENTE SUSANA VERGARA DIAZ.  
CARGO PARALELO : DOCENTE DE ARTES EN LICEO ANDRES ALCAZAR DE TUCAPEL

**IMPUTESE** el gasto que ocasiona la aplicación del decreto al

Subtítulo 21, ítem 02.-

Anótese, Comuníquese y remítase este Decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SERGIO VELOSO JARA  
ALCALDE

Distribución:

- La indicada
- Interesado
- Establecimiento (2)
- Secretaría Municipal (2)
- Remuneraciones DAEM
- Sec. Personal

JSVJ/GEPL/JMRR/lvm

